



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

D.FERNANDO JOSÉ CANO RECIO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA.

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo del 2019, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6.1 PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019

El Programa de Urgencia Social Municipal, se incluye como desde el ejercicio 2016 como Programa Comunitario dentro del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019 (Apdo. 6.2.2.H, aprobado para este ejercicio por el Pleno de la Corporación el 28 de diciembre de 2018. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla. Esta colaboración de la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra se materializa entre otras a través de el Programa de Urgencia Social Municipal con una asignación de 19.173,56 Euros.

Los requisitos a cumplir por los solicitantes del programa de Urgencia Social municipal 2019, son los siguientes:

1. Estar empadronados en la Cazalla de la Sierra que realiza la contratación a 1 de enero de 2.019.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley de 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor del IPREM con efectos a partir del 5 de julio 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO

MENSUAL

ANUAL

Código Seguro De Verificación:	rylqEDClMUs1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	12/03/2019 09:21:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rylqEDClMUs1aL/GX9IZkw==		



17,93 €

537,84 €

6.454,03 €

**En el caso de no estar obligado a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.*

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- *Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y si los hubiere:*
 1. *Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.*
 2. *Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*
- *En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.*
- *No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.*
- *Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.*
- *La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.*
- *Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*

En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Todo aquel vecino/a de la localidad que cumpla los requisitos podrá presentar la oportuna solicitud ante el Registro General de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente día de la publicación del presente Anuncio, teniéndose en cuenta que solo será atendida una solicitud por unidad familiar, y siguiendo estricto orden de presentación ante el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- *Solicitud conforme al modelo facilitado por Ayuntamiento*
- *Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.*
- *Certificado de Empadronamiento Colectivo e Histórico.*
- *Fotocopia de la tarjeta de desempleo.*
- *Justificantes de ingresos de todos los miembros, certificado pensiones, nóminas o certificado del SAE, de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud, ante la ausencia de presentación de Declaración de la Renta 2017.*
- *Certificado de ingresos Prestaciones Actuales.*
- *Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar.*
- *Fotocopia del libro de familia o en su defecto certificado de pareja de hecho, así como*

Código Seguro De Verificación:	rylqEDClMUs1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	12/03/2019 09:21:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rylqEDClMUs1aL/GX9IZkw==		



convenio regulador si procediera.

Una vez presentadas las solicitudes, y evacuado oportuno informe, se someterá a la Comisión Especial de Empleo la documentación obrante en cada uno de los expedientes correspondientes a cada uno de los solicitantes. Con el objeto de determinar los beneficiarios a contratar siempre partiendo de la situación de precariedad y necesidad socio-económica.

En todo lo demás no recogido en el presente, y para mayor información pueden acudir al Área de Servicios Sociales Comunitarios de Cazalla de la Sierra.

Lo que se traslada para conocimiento general, en Cazalla de la Sierra a 12 de marzo de 2019.

El Secretario

Fernando J. Cano Recio.

Código Seguro De Verificación:	rylqEDClMUs1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	12/03/2019 09:21:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rylqEDClMUs1aL/GX9IZkw==			